DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Cancela el Certificado de Aprobación del Centro de Mantenimiento Aeronáutico

N° 455 "PRINCIPAL".

Nº 08 5 129

SANTIAGO,

17 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La carta presentada por el Síndico de Quiebras y el resultado al Plan de Vigilancia Continua 2015 al CMA N° 455 "PRINCIPAL" RUT Nº 76.587.770-9, habilitado en Estructura de Aeronave Clase 4 y Accesorios Clase 1, ubicado en el Aeropuerto Internacional "Arturo Merino Benítez" – Pudahuel -Santiago.
- b) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para cancelar el Certificado de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- c) Que el CMA N° 455 "PRINCIPAL", no cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) CADUQUESE el Certificado de Aprobación del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 455 "PRINCIPAL", con domicilio en la ciudad de Santiago – Chile. Cancelando las actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 4 y Accesorios Clase 1.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

RODOLF DEARTE UGARTE

TRANSPORTE PÚBLICO

SUPLENTE

DISTRIBUCIÓN

1.- CMA N° 455 "PRINCIPAL"

2.- D.S.O.; SDTP. (CARPETA CMA-438)

3.- D.S.O.; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)

4.- D.S.O.; SDTP. (REGISTRATURA.)